

litares cuyo despacho se verificaba antes de la reunion de las dos Secretarías, por la Capitanía General.

### 3ª SECCION DE SEGURIDAD Y CONVENIENCIA PUBLICA.

Art. 8º Corresponden à ella: La policia personal, urbana, de ornato y rural.—Obras públicas.—Pasaportes.—Costumbres.—Vagos, ociosos y mal entretenidos.—Mendigos.—Malhechores.—Cárceles.—Reclusiones.—Cementerios.—Aguas potables.—Cañerías.—Desecacion de pantanos.—Vacuna.—Epidemias.—Epizootias.—Baños termales.—Casas de correccion de ambos sexos y sociedades destinadas à mejorar la condicion de los que entran en ellas.—Ocurrencias notables.—Tormentas, avenidas, huracanes &c.—Seguridad pública.—Reuniones populares.—Diversiones públicas.—Perturbacion del órden y tranquilidad pública.—Imprenta.—Introduccion de libros extrangeros sin revision, estampas ó pinturas.—Sanidad y sus juntas.—Salubridad general.—Lazaretos.—Redaccion de la relacion general de obras publicas.—Cartas de domicilio.—Idem de naturaleza.—Licencias para mudar de domicilio.—Idem de cumplidos de ventallas.—Teatros.—

El negociado de obras públicas se entiende solamente por las de comodidad, ornato ó salubridad; porque las de canales, y otras de esta especie, corresponden à la seccion 4ª.

En el mismo negociado están comprendidos los teatros en el sentido de diversiones públicas; pero no en la parte de que corresponde à la 4ª seccion.

### 4ª SECCION DE INSTRUCCION PUBLICA.

Art. 9º A esta seccion corresponden.—Escuelas de primeras letras.—Idem de latinidad.—Idem de otras lenguas en cátedras sueltas.—Idem especiales de toda ciencia y profesion.—Jardines botánicos.—Laboratorios.—Observatorios.—Universidades y colegios.—Academias ó liceos.—Museos científicos y de nobles artes.—Teatros en la parte literaria.—Archivos.—Seminarios.—Corporaciones quirúrgicas.—Juntas de medicina.—Establecimientos litográficos y calográficos.—Librerías en sus relaciones con las ciencias y civilizacion.—Sociedades literarias y económicas.—Bibliotecas.—Monetarios.—Colecciones de antigüedades.—Excavaciones.—Viajes.—Títulos de maestros de escuela.—El archivo de la Secretaría, su arreglo y todo lo concerniente à él, y sacar las copias que se manden dar de los documentos que en el mismo.—Examen de periódicos nacionales y extrangeros de cuanto contengan de nuevo y ventajoso à las artes, ciencias ó instruccion pública.

### 5ª SECCION DE FOMENTO.

Art. 10. Son de la atribucion de ella: Agricultura en general.—Cosechas.—Aclimatacion é introduccion de nuevas plantas y animales.—Montes y plantíos.—Industria pecuaria.—Caza y pesca.—Pesos y medidas.—Monedas.—Comercio y sus juntas y tribunales.—Consulado de idem.—Ferias.—Fábricas.—Depósitos de artículos industriales.—Minas y canteras.—Division de territorio.—Mercados.—Comestibles.—Bancos.—Gremios.—Correos.—Caminos.—Canales.—Puertos.—Faros.—Acequias.—Puentes y todas las comunicaciones.—Desmontes.—Rompimiento de terrenos.—Repartimiento y venta de tierras.—Colonizacion.—Despoblados.—Límites.—Censo y estadística.—Extraer el censo de almas.—Idem la estadística de riqueza.—Títulos de agrimensores.—Licencias de tiendas.—Formar los extractos de nacidos, casados y muertos.

El negociado de bancos se entiende de todos los establecimientos de esta clase que no sean de provincia; pues estos corresponden à la seccion 1ª.

Art. 11. En el caso de enfermedad ó ausencia del Secretario, será sustituido por el oficial 1º: si tambien faltase este, lo reemplazará el segundo; y así sucesivamente. La ausencia ó falta temporal de un oficial será suplida repartiendo su negociado interinamente entre sus compañeros.

(Se continuará.)

Circular expedida por el Excmo. Sr. Presidente, Gobernador Capitan general Gefe Superior Político à las autoridades de la Isla.

Gobierno superior político.—Circular núm. 8.—Por la circular de este Gobierno de 7 de Julio del año próximo pasado, núm. 33, se previno à los Ayuntamientos, entre otras cosas, que remitiesen copias íntegras de las actas que celebrasen, y ademas por separado copia de cada uno de los particulares que exigiesen

la aprobacion; y observando en el dia que remitiendo como remiten la de cada particular que requiere la aprobacion, son innecesarias las del acta en general; lo advierto à V. para su inteligencia y que se omitan estas en lo sucesivo.—Dios guarde à V. muchos años. Puerto-Rico 11 de Enero de 1838.—Miguel Lopez de Baños.

## REAL LOTERIA.

En la Direccion del ramo se hallan depositados varios premios de números que resultaron agraciados en los sorteos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 ordinarios, 6.º y 7.º extraordinarios: lo que se avisa al público para que acudan por ellos antes que se cumplan los dos años señalados para la prescripcion. Puerto-Rico 2 de Enero de 1838.—Hernandez.

### INTENDENCIA.

Segun disposicion del tribunal, se ha señalado para dar los pregones ordinarios al suministro que se ha de hacer de varios artículos al Real hospital militar de esta plaza los dias 18, 22 y 26 del corriente à las once de sus respectivas mañanas en los oficios de mi cargo. Los que se interesen, con vista de lo constante en el expediente, pueden concurrir à hacer las proposiciones que sean legales que se le admitirán. Puerto-Rico 15 de Enero de 1838.—José Antonio Graziarena, escribano de Real Hacienda.—1

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CAPITAL.

Por auto del dia 8 proveído por el Sr. Dr. D. Juan José Aparicio y Sierra, Auditor honorario de Ejército, Juez letrado de primera instancia de esta capital, por ante D. Juan Basilio Nuñez, escribano público, en el expediente promovido por Doña María Altagracia Mares, sobre nombramiento de curador à su hijo menor Henrique Castillo, se manda convocar à los consanguíneos del menor y vecinos de esta ciudad, que quieran desempeñarla, previos los requisitos legales, para que en el término de quince dias se presenten en el tribunal en el órden correspondiente con los documentos necesarios. Puerto-Rico 11 de Enero de 1838.—2

### IDEM.

Por auto de cinco del corriente proveído por el Dr. D. Juan José Aparicio y Sierra, Auditor honorario de los Reales ejércitos, Juez letrado de primera instancia de esta capital y por ante el escribano público D. Bartolomé Puigdollers, en el expediente sobre pago de costas de la causa que se siguió en este Juzgado à D. Antonio Dávila por heridas à Bruno Tapia, se manda anunciar al público que está señalado el dia 26 del presente mes para el remate ante el alcalde municipal del pueblo de S. Miguel de Trujillo, de siete cuerdas de tierra de vegas, situadas en aquel partido, y una vaca negra parida de la pertenencia del citado D. Antonio Dávila, que se verificará en el mas benéfico postor como ofrezca algo mas de las dos terceras partes de la tasacion que por dicho alcalde se habrá hecho practicar al intento. Puerto-Rico 3 de Enero de 1838.—3

### IDEM.

Por auto de cinco del corriente proveído por el Dr. D. Juan José Aparicio y Sierra, Auditor honorario de los Reales ejércitos, Juez letrado de primera instancia de esta capital y por ante D. Bartolomé Puigdollers, escribano público, en la causa que se sigue contra Luciano Garcia y otros por hurto de cantidades con esuelas falsas, se manda convocar à Teodoro Sanchez, para que dentro el término de nueve dias se presente en la cárcel pública à descargarse de la culpa que le resulta en dicha causa, cierto que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia, apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar. Puerto-Rico 6 de Enero de 1838.—3

## ANUNCIOS.

### CAFE Y FONDA DE MADRID.

Este establecimiento deberá abrirse el 19 del corriente en la Plaza Mayor, casa de los herederos de D. José Grau, y el que suscribe tiene el honor de ofrecerle al respetable cuanto ilustrado público Puertorriqueño y à los señores transeuntes por si gustasen favorecerle con su asistencia; firmemente persuadidos de que hallarán siempre un pronto y fino servicio, tanto los caballeros que se alojen en él, como aquellos que concurren y discrecionalmente plean lo que gusten, pues la mesa está perfectamente surtida de los mejores vinos, licores y delicada confitura, siendo de advertir que por las mañanas se servirá café con leche, y por las noches chocolate al gusto de los que le demanden.—1

H. G. PEARCE, de Londres, y que acaba de llegar de Santomas y Ponce, y vive en los bajos de la casa del Sr. Dr. D. Juan Francisco Perez, tiene el honor de anunciar al público que hace y compone cronómetros, relojes de bolsillo y sala, cajas de música y toda otra clase de obras pertenecientes al arte de relojería; advirtiéndole que garantiza sus reparos à las obras que se le encarguen por diez y ocho meses.—1

En la calle de los Cuarteles, al lado de la casa Administracion de Correos, núm. 27, se dá de comer por ajuste con la mayor equidad. Las personas que quieran honrarle con su confianza, pueden ocurrir à dicha casa.—3

En la mañana del 8 de Octubre fugó de la hacienda de D. Juan Hernandez, sita en el partido de Toabaja, un mulato llamado Juan Ingles, cuyas señales son las siguientes: bajo de cuerpo, delgado, color claro, gambado, sin pelo de barba, voz gruesa; habla claro el español y posee un poco los idiomas frances é inglés. La persona que lo entregue será gratificada competentemente.—4

D. Juan Aldea de Uries, notario público mas antiguo de la curia eclesiástica, tiene su establecimiento en la casa de los herederos de Juan Ventura Pizarro, calle de la Luna, núm. 14, en cuya oficina se despachan los negocios que ocurran sin retardo ni perjuicio à los interesados.—3

A D. Pantaleon Perez, vecino y hacendado de Mayagües, se le ha fugado un esclavo de su propiedad nombrado Juan Bautista, color blanco, pelo rubio, buena presencia, tartamudea cuando principia à hablar, como de 22 à 24 años de edad, de poca barba, tiene una llaga en una pierna, y si se le ha sanado tendrá la cicatriz. La persona que lo presente será bien gratificada.—3

En el partido de Gurabo se ha aparecido un caballo cuyas señales son las siguientes: negro manchado de pintas blancas y las dos patas de atras, el menudillo tambien blanco, marcado con una D, en el ocoico una lista blanca, de paso y capado.

En el mismo un patro negro, de paso largo, grande de cuerpo para su edad, marcados en una masa y tabla del pescuezo con 8 A, la crin cortada.

En idem una yegua amarilla, frente blanca, cola y crin larga, de mucho pago. Lo que se avisa al público para que llegando à noticia de sus dueños ocurran à aquella alcaldía en su solicitud.—2

Cumpliendo D. Valeriano de Sanmillan con la oferta que hizo al público de hacer todas las impresiones desde principios del año entrante à solo el costo; desde 1.º de Enero ofrece imprimir toda clase de esuelas de entierro, honras, funcion de iglesia, baile &c. à solo 5 rs. el ciento; y à este respecto lo demas en que se le ocupe, para lo cual está provisto de hermosos caracteres de letras y prensas.